



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero de 8 de junio por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Visto el expediente tramitado en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa, para la suspensión de su devengo durante el año 2020 como consecuencia de la situación derivada de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el Informe de Intervención.

Conforme a la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 3 de junio, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa, introduciendo la siguiente:

- Disposición Transitoria: Se suspende temporalmente la vigencia de la presente Ordenanza fiscal nº 13 durante el año 2020, en el que no se producirá el devengo de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín*

BOPSO-91-10082020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 91

Lunes, 10 de agosto de 2020

Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Berlanga de Duero, 30 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 1473

BOPSO-91-10082020